



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N° 100-12-029-2020  
(Enero 03)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO"

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03.07.18

Página: 1 de 1

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL,  
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase a partir de la fecha a **ARMANDO VILLAR RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.072.473** expedida la ciudad de San Gil, en el cargo de Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil "INDERSANGIL", según la siguiente clasificación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil "INDERSANGIL"
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL:	\$4.063.305
INMEDIATO SUPERIOR:	Alcalde Municipal
CARÁCTER DEL EMPLEO:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

**ARTICULO SEGUNDO:** Son requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio del cargo a proveer, los enunciados en el Decreto Municipal número 110 del 25 de Mayo de 2018, "por el cual se establece el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales de los diferentes empleos que conforman la planta de personal del municipio de San Gil Santander".

**ARTÍCULO TERCERO:** Que de Conformidad con la certificación expedida por la Directora Administrativa de San Gil, el aspirante no se halla con impedimento alguno según los certificados: Judicial, Procuraduría, Contraloría y medidas correctivas; y además cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del cargo según el manual de funciones y competencias laborales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Procédase a dar posesión al nombrado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de Vida diligenciada en el Formato único de la Función Pública.
- Certificaciones de requisitos de estudios y experiencia.
- Declaración Juramentada de Bienes y actividad Económica Privada. - Formato único.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Certificado Judicial.
- Certificado de la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Paz y Salvo Municipal
- Estampillas exigidas o recibo de pago de las mismas.
- Declaración bajo la gravedad de juramento que no tiene proceso de carácter alimentario y no se encuentra impedido para ejercer cargos públicos.


**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Gil, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2.020).

  
**HERMÉS ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal de San Gil

  
Vo. Bo. **Zulay Natalia Prieto Osorio**  
Directora Administrativa

  
Elaboró: **Gladys Stella Lara Garzon**  
Auxiliar Administrativa